

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7305 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, anuncia:

Que en el procedimiento concursal apertura sección n.º 239.05/2012, referente al concursado Supermercados Super Olé, S.L., con CIF n.º B-04359253, se ha dictado auto de fecha 28 de diciembre de 2012, en el que se hace constar:

1. Se aprueba el Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal, siendo concursada Supermercados Super Olé, S.L., al cual deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

2. Cada tres meses la Administración Concursal presentará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones.

3. Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la resolución judicial y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto declaración de concurso y el informe de la administración.

4. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Almería, 8 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130009205-1